



PERU	MINISTERIO DE EDUCACION	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION	UGEL
------	-------------------------	-----------------------------	--------------------------------	------

**PRIMERA CONVOCATORIA
COTIZACIÓN DE SERVICIO 00012
ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS -
ETAPA PROVINCIAL - UGEL PARURO 2025**

NOTA

1. ADJUNTAR EN LA COTIZACION:

- ❖ FICHA RUC
- ❖ FICHA RNP O CONSULTA RNP (SI EL MONTO ES MAYOR A 1 UIT).
- ❖ TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS Y/O SELLADOS
- ❖ SIN BORRONES NI INMENDADURAS.

* EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA ADJUNTAR VIGENCIA PODER

2. PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS:

- ❖ **FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)**
EN EL ROTULADO DEBERA INDICAR EL NÚMERO Y LA DESCRPCION DE LA CONVOCATORIA
ADEMAS DE LOS DATOS DEL POSTOR
(Calle Grau S/N – Paruro)
- ❖ **VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO**
INDICANDO EN EL ASUNTO EL NÚMERO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
abastecimiento@ugelparuro.gob.pe

FECHA Y HORA DE PRESENTACION:

- 17 DE JUNIO DEL 2025 DE 08:00 AM - 16:00 PM
- 18 DE JUNIO DEL 2025 DE 08:00 AM - 16:00 PM

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000012

UNIDAD EJECUTORA : 306 REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001240
N° E/M : 00070

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : Moneda : S/.
Concepto : ADQUISICION DE TROFEOS Y MEDALLAS, PARA PREMIACIÓN EN LO JUEGOS DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS ESCOLARE

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
468	UNIDAD	852100010015	MEDALLA DE BRONCE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: COLOR: MEDALLA BAÑADA EN COLOR BRONCE		
468	UNIDAD	852100010037	MEDALLA DE ORO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: COLOR: MEDALLA BAÑADA EN COLOR ORO		
468	UNIDAD	852100010002	MEDALLA DE PLATA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: COLOR: MEDALLA BAÑADA EN COLOR PLATA CARACTERISTICAS: * LAS MEDALLAS SERÁN DE FORMA CIRCULAR CON UN DIAMETRO MINIMO DE 7 CM, CON OREJA RECTANGULAR * LAS MEDALLAS TENDRAN UN ESPESOR DE 4MM/ +/- 0.2 MM * LAS MEDALLAS SERÁN GRABADAS POR AMBAS CARAS * EN EL LADO ANVERSO CONTARA CON EL LOGO DE LOS JEDPA EN ALTO RELIEVE COMO INDICA EL PUNTO 5.4 DE LAS EETT CINTA: * CINTA SATINADA DE COLOR BLANCO CON IMPRESION A TODO COLOR EN ALTA DEFINICION POR UN LADO DE LA CINTA, CON UNA LOGITUD DE 950MM DE LONGITUD Y 25MM DE ANCHO PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS - ALMACÉN DE LA UGELA PARURO - CALLE GRAU S/N		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Producto Original o Compatible

Atentamente;
HECTOR JOSE LOPEZ FARFAN
REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO
Telefono: Fax :
Correo: abastecimiento@ugelparuro.gob.pe

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A 8 UIT

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO.

CALLE GRAU S/N – PARURO.

PRESENTE. -

ATENCIÓN: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Yo, mediante el presente la/el suscrita/o, prestadora/or y/o Representante Legal, con N° de celular:, y correo electrónico; medios que autorizo expresamente la notificación en adelante (en concordancia con el T.U.O. de la Ley 27444). Declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación, me someto libremente a las especificaciones técnicas, términos de referencia, condiciones y procedimientos del presente proceso de contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
6. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
7. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
8. Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
9. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
10. Reconocemos la importancia de aplicar los Principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente procedimiento de contratación.
11. Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia, evitando así la extorsión y aceptación de sobornos por parte de funcionarios.
12. No se efectúa o efectuará beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
13. El incumplimiento de los puntos anteriores, en calidad de pacto de integridad, generará; para el postor, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de responsabilidades emergentes y para los funcionarios de la UGEL Paruro, las sanciones correspondientes.

Paruro de 2025

.....
Nombres:

RUC/DNI:



**UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
PARURO**

"Por una educación de calidad con calidez"

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

"Por una Educación de Calidad con Calidez"

DECLARACION JURADA DE CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA Y CUENTA DE DETRACCIONES

SEÑORES:

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARURO

PRESENTE. –

El que suscribe, identificado con
DNI N° y RUC N°, con número de teléfono o celular
N°, **DECLARO** que mi número de **CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)**
es:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EN EL BANCO:

**IMPORTANTE: LA CUENTA CCI CONSTA DE VEINTE DIGITOS Y DEBE SER TRAMITADA EN EL
BANCO CON EL NUMERO DE RUC**

Asimismo, **DECLARO** que mi número de **CUENTA DE DETRACCIONES** es:
....., en el Banco

Nombre o Razón Social:

DNI o RUC:



**UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
PARURO**

"Por una educación de calidad con calidez"

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

"Por una Educación de Calidad con Calidez"

**TDR ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA LOS GANADORES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y
PARADEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2025**

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO: AREA DE GESTION PEDAGOGICA

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquirir medallas de alta calidad, duraderas y con un diseño representativo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025 de la UGEL Paruro, destinadas a la premiación de los estudiantes que ocupen los primeros puestos en las diferentes disciplinas y categorías.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, buscan inculcar la práctica del deporte como base para un buen desarrollo personal y una vida saludable, así como, impulsar la participación de un mayor número de deportistas y paradeportistas escolares de todo el país. Para ello, entre otros aspectos, se requiere contar con bienes y servicios adecuados que den soporte a las diversas actividades programadas.

En ese sentido, en el marco de la ejecución de la Etapa UGEL de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, se requiere adquirir medallas para premiar a los alumnos ganadores de la Etapa UGEL, como reconocimiento a su participación y desempeño.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de medallas para los ganadores de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, evento que se llevará a cabo en la LOCALIDAD de Paruro.

5. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

5.1 Cantidad:

Cuadro 1 – Cantidad de medallas totales según el tipo

N°	MEDALLAS	CANTIDAD	MUESTRA*
1	ORO	468	1
2	PLATA	468	1
3	BRONCE	468	1
TOTAL		1404	3

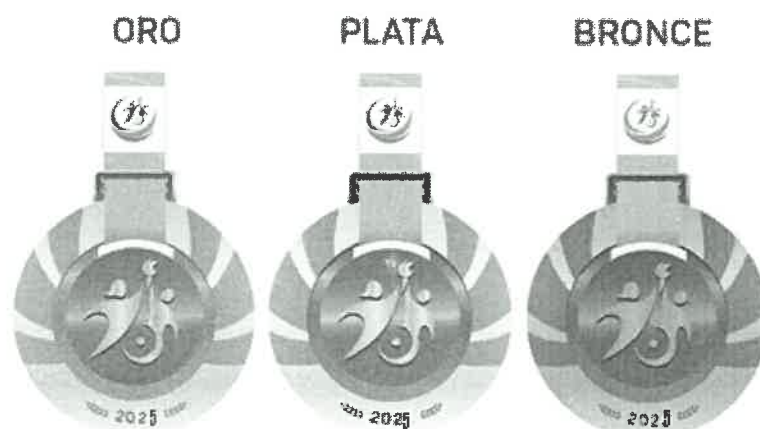
***Nota:** Adicional a las 1404 medallas (entregadas según numeral 5.6 *Servicio de Modulado*) se entregarán en almacén un paquete con tres (3) medallas una de cada tipo (1 oro, 1 plata y 1 bronce) que servirán para reponer las medallas que se tomarán como muestra (el muestreo se realizará en el almacén) para la evaluación de verificación del material entregado por el contratista.

5.2 Material: Bronce

*Nota: Para la verificación del material, el área usuaria contratará una empresa que evalúe técnicamente el material utilizado por el contratista para la fabricación de las medallas.

5.3 Color: Las medallas serán fabricadas en tres presentaciones, a las cuales se les dará el color mediante un baño electrolítico:

- Primer lugar : color Oro
- Segundo lugar : color Plata
- Tercer lugar : color Bronce



5.4 Características

- ✓ Las medallas serán de forma circular con un diámetro mínimo de 7 cm, con una oreja rectangular.
- ✓ Las medallas tendrán un espesor de 4 mm +/- 0.2 mm, sin incluir la altura del logo o detalles en alto relieve o el anillo intermedio.
- ✓ Las medallas serán grabadas por ambas caras.
- ✓ En el **lado anverso** contará con el logo de los JEDPA en alto relieve con una altura de 3 cm +/- 0.1 cm ubicado en el centro de un círculo de 4 cm, luego seguirá un primer anillo de 0.6 cm +/- 0.1 cm que en la parte superior tendrá un hueco, y un segundo anillo de 3.4 cm donde tendrá unos detalles en alto relieve en los costados.

5.5 Cinta: Cinta satinada de color blanco con impresión a todo color en alta definición por un lado de la cinta, con una longitud de 950 mm de longitud y 25mm de ancho.

6. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El contratista se obliga a prestar las actividades descritas en las Especificaciones Técnicas en un plazo máximo 05 días calendario.

7. LUGAR DE ENTREGA:

UGEL PARURO sede central.

8. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una (01) sola armada, previa conformidad del área usuaria según numeral 10.

9. CONFORMIDAD DEL REQUERIMIENTO:

El área usuaria otorgara la conformidad previa a la presentación de los siguientes documentos:

a) La recepción es responsabilidad del área de almacén.

10. PENALIDADES:

Se aplicará la penalidad por retraso injustificado en la entrega de los bienes, de acuerdo a lo indicado en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225.

11. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

El Contratista está obligado a realizar la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas, siendo los responsables designados por la DEFID quienes verificarán en todo momento su cumplimiento, pudiendo aplicar otras penalidades que se detallan en los cuadros siguientes:

12. GARANTIA COMERCIAL:

Doce meses (12) contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los bienes, el cual se acreditará mediante una declaración jurada en la presentación de ofertas.

13. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. ANTICORRUPCIÓN:

- a) **EL CONTRATISTA** no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018.

- b) Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- c) Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la ENTIDAD. De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la ENTIDAD pueda accionar.”

15° PENALIDAD:

- c. Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto total}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- Esta penalidad será deducida del pago final.
- La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.

- d. En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega, la UGEL aplicará una penalidad por cada día de atraso con relación al valor de cada requerimiento de servicio, según lo establecido en el Art. 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16° RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el período de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO

Mag. Javier R. Zecama Comajo
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA